



ACTA

N/REF.: 6/2025/JUGO
ASUNTO: Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, nº 6/25
de 21 de febrero 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 6, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025.

* * *

En la Ciudad de Salamanca, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos García Carbayo, los siguientes señores Concejales:

D^a María Almudena Parres Cabrera

D^a Miryam Rodríguez López

D. José Fernando Carabias Acosta

D. Fernando-Javier Rodríguez Alonso

D^a María del Carmen Seguí Kattán

D. Ángel Molina Martínez

D^a María José Coca Sánchez

D. Ángel Fernández Silva

D. Pedro José Martínez Córdoba

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste también la Secretaria General en funciones, D^a Mercedes Tagarro Combarros, y el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa.

Seguidamente se procede al estudio de los siguientes asuntos que integran el ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TRÁFICO, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE SALAMANCA”.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 4 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de referencia, con un valor estimado del contrato de 9.004.018,25€.

La convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de octubre de 2024, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 25 de noviembre de 2024.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación, para realizar la apertura del Sobre nº 1, del único licitador que había concurrido:

- “Aceinsa Movilidad, S.A.” y “Electronic Trafic, S.A.” con el compromiso de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias.

Una vez comprobado que toda la documentación del Sobre nº 1 se ajustaba a lo exigido en los Pliegos, se procedió a la apertura del Sobre nº 2, cuyo contenido la Mesa acordó remitir a los Servicios Técnicos para su informe.

Así las cosas, con fecha 27 de enero de 2025, se reunió de nuevo la Mesa para conocer el informe de valoración del Sobre nº 2 realizado por el Departamento de Movilidad de la Policía Local de fecha 14 de enero, resultando el siguiente resumen de las puntuaciones de los diferentes apartados:

| | | UTE ETRA ACEINSA | | |
|--------------|---|-----------------------------------|--------------|--------|
| | | Máx puntuación posible: 40 | | |
| APARTADOS | | % del máx | Calificación | Puntos |
| 1 | PROYECTO TÉCNICO | 75% | MS | 18,75 |
| 2 | AMPLIACIÓN DEL MÓDULO GESTIÓN DE DATOS | 100% | MMC | 15,00 |
| TOTAL | | 33,75 | | |

No obstante lo anterior, lo expuesto es un resumen de las más extensas y detalladas conclusiones del citado informe, que se identifica para general conocimiento, sin poder trasladarse aquí todo el su contenido por evidentes razones de forma y extensión.

Visto el informe, la Mesa acordó asumir su contenido y a continuación, procedió a la apertura del Sobre nº 3, resultando la siguiente oferta:

“A. PRECIO:

- A.1: 7% de baja al canon anual para el Servicio ordinario de mantenimiento.
- A.2: 28% de baja al “Cuadro de Precios Unitarios para nuevas instalaciones, modificaciones, suministros y gastos ocasionados por vandalismos y derribos en las instalaciones de tráfico” del Anexo I del PPT.

B. EN SU CASO, OFERTAN ADEMÁS LAS SIGUIENTES MEJORAS, SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO:

- B.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SEMÁFOROS:

Se compromete a suministrar e instalar sin coste para el Ayuntamiento: 1.150 ópticas led.

C. INVERSIONES:

- C.1 RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CCTV DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL:

100% porcentaje de baja sobre el presupuesto de la pequeña memoria valorada que figura en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.



- C.2 EJECUCIÓN INVERSIÓN DE CCTV DE CONTROL DE ZONAS PEATONALES Y DE PATRIMONIO:

100% porcentaje de baja sobre el presupuesto de la pequeña memoria valorada que figura en el Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Finalizada la apertura, al no haber más ofertas, se acordó adjudicar directamente el contrato en la propia Mesa, a las empresas “Aceinsa Movilidad, S.A.” y “Electronic Trafic, S.A.”, que deban constituirse en UTE.

Vista la propuesta formulada, de conformidad con la Cláusula 12ª del PCAP, se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias, para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación previa a la adjudicación del contrato, incluidas las garantías definitivas que han sido presentadas a título individual con el siguiente desglose:

- Aceinsa Movilidad, S.A. (A84408954).
- Electronic Trafic, S.A. (A46138921).

No obstante lo anterior, con carácter previo a la firma del contrato las empresas, una vez constituida la UTE, deberán aportar garantía definitiva a nombre de ésta, que sustituirá los avales aportados por las dos mercantiles por separado.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para el año 2025 se financiarán con cargo a la siguiente Partida 13310 22799 RC 691 por importe 1.542.871,32€.

El presente contrato tiene carácter plurianual, por lo que la adjudicación queda condicionada a la consignación del crédito suficiente y adecuado en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Conforme señala el art. 214.2.a) del TRLHL, con fecha 13 de febrero de 2025, el Sr. Interventor ha procedido a la fiscalización del gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, informó favorablemente el siguiente Dictamen, para su posterior elevación, si procede, a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del “Servicio para la gestión inteligente del tráfico, la movilidad y el transporte de la ciudad de Salamanca” a la UTE “Tráfico Salamanca”



(U75876128) constituida por las empresas “ACEINSA MOVILIDAD, S.A. (A84408954)” y “ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (A46138921)” en su oferta:

A. PRECIO:

- A.1: 7% de baja al canon anual para el Servicio ordinario de mantenimiento.
- A.2: 28% de baja al “Cuadro de Precios Unitarios para nuevas instalaciones, modificaciones, suministros y gastos ocasionados por vandalismos y derribos en las instalaciones de tráfico” del Anexo I del PPT.

B. MEJORAS, SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SEMÁFOROS:

Se compromete a suministrar e instalar sin coste para el Ayuntamiento 1.150 ópticas led.

C. EJECUCIÓN DE INVERSIONES:

- C.1 RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CCTV DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL:

Asume el 100% de baja sobre el presupuesto de la pequeña memoria valorada que figura en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- C.2 EJECUCIÓN INVERSIÓN DE CCTV DE CONTROL DE ZONAS PEATONALES Y DE PATRIMONIO:

Asume el 100% de baja sobre el presupuesto de la pequeña memoria valorada que figura en el Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Requerir a la UTE adjudicataria para que, antes de la formalización del contrato aporte al Ayuntamiento garantía definitiva a nombre de la propia UTE, que sustituya a las garantías individuales aportadas por cada una de las empresas, que han sido aceptadas a los solos efectos de continuar con los trámites de la adjudicación. Igualmente, se aportará copia de la escritura pública de constitución de la Unión Temporal.

Asimismo, con anterioridad a la firma del contrato, la UTE adjudicataria deberá aportar también copia de la póliza del seguro que cubra la responsabilidad civil hasta un millón de euros (1.000.000€) que se recoge en la cláusula 21^a.4 del presente pliego, así como el recibo del pago de la prima.

Tercero.- La disposición y compromiso del gasto inherente a la presente contratación, que se financiará con cargo a las aplicaciones del presupuesto 2025, se financiarán con cargo a la siguiente Partida 13310 22799 RC 691 por importe 1.542.871,32€.

Cuarto.- Notificar la adjudicación del contrato al único licitador, al Servicio de Movilidad de Policía Local y a la Intervención Municipal, publicándose asimismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Al tratarse de un gasto plurianual, la autorización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Sexto.- Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación al tratarse de uno de los actos señalados en el art. 44 de la LCSP (siguiéndose la tramitación prevista en los preceptos siguientes de dicho texto legal y Real Decreto 814/2015 de 11 de septiembre que aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia de contratación). El plazo para interponer dicho recurso es de 10 días naturales (art. 58 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre). La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización de los contratos, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que se formalice en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento“.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno [Acuerdo de 27 de junio de 2023- BOP nº. 133 de 12 de julio de 2023] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA. *No se formularon.*

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. *No se formularon.*

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde, siendo las nueve y diez minutos, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.



CSV: [REDACTED] (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv